

CLAUSULA ADICIONAL N° 5 AL CONTRATO No 201900238

CONTRATISTA:	ALMACÉN TENERIFE S.A.S
NIT:	900491158-5
CONTRATO No:	201900238
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE POLVORA, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ALLEGADOS POR PARTE DE LOS CLIENTES DE LA ESU
PLAZO DEL CONTRATO:	30/05/2022
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía indeterminada
PLAZO INICIAL	06/12/2019
CLAUSULA ADICIONAL NO 1:	Ampliación de Plazo: hasta el 6 de febrero 2021
CLAUSULA ADICIONAL NO 2:	Ampliación de plazo: hasta el 6 de diciembre de 2021
CLAUSULA ADICIONAL NO 3:	Ampliación de Plazo: hasta el 31 de marzo de 2022
CLAUSULA ADICIONAL NO 4:	Ampliación de Plazo: hasta el 30 de mayo de 2022
CLAUSULA ADICIONAL NO 5:	Ampliación de Plazo: hasta el 30 de junio de 2022

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 5 al contrato Número 201900238, cuyo objeto es: *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE POLVORA, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ALLEGADOS POR PARTE DE LOS CLIENTES DE LA ESU"* para ampliar su plazo de ejecución, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 5 de diciembre de 2019 Entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU, Y ALMACÉN TENERIFE, se celebró el contrato No. 201900238 cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE POLVORA, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ALLEGADOS POR PARTE DE LOS CLIENTES DE LA ESU"* con un plazo de ejecución hasta el 06 de diciembre de 2020 previa aprobación de las garantías.
- B. El 3 diciembre de 2020 se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 al contrato 201900238 con el fin de ampliar su plazo hasta el 6 de febrero de 2021.
- C. El 5 de febrero de 2021 se celebró la Cláusula Adicional No. 2 al contrato 201900238 para ampliar su plazo de ejecución hasta el 6 de diciembre de 2021.
- D. La Cláusula Adicional No. 3 al contrato 201900238 fue suscrita el 6 de diciembre de 2021 con el fin de ampliar su plazo hasta el 31 de marzo de 2022
- E. El 31 de marzo de 2022 se suscribió la Cláusula Adicional No. 4 al contrato 202100238 para ampliar su plazo de ejecución hasta el 30 de mayo de 2022.
- F. En ejecución del contrato No. 201900238 se han generado cuatro (04) Ordenes de Servicio que ascienden a un valor de OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$826.184.356) y su ejecución se realiza conforme a los contratos Interadministrativos celebrados por la ESU con entidades tales como el Municipio de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con quien a la fecha se tiene vigente el Contrato.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 3448

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia

- G. Habida cuenta que el Contrato Interadministrativo No. 4600087926 de 2020 está vigente hasta el 30 de junio de 2022, se hace necesario garantizar la atención a los requerimientos, los cuales son prestados mediante el contrato 201900238 y dar continuidad al servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento (destrucción y disposición final) al material de pólvora, que se incauta en la ciudad de Medellín; teniendo en cuenta que entidades como la SIJIN de la Policía permanentemente están incautando este tipo de material, lo que es un evento que se puede dar durante cualquier época del año.
- H. Atendiendo que el contrato inicial se encuentra vigente y que las condiciones jurídicas, técnicas y económicas cumplen con lo solicitado, se recomienda suscribir la Cláusula Adicional No. 5 al Contrato 201900238, suscrito entre la ESU y ALMACÉN TENERIFE S.A.S, identificada con Nit. 900.491.158-5, con el fin de ampliar su plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022.
- I. Que la presente ampliación fue aprobada en el comité de contratación el día 27 mayo de 2022, lo cual quedó plasmado en el acta número 043 del comité
- J. La presente Cláusula Adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

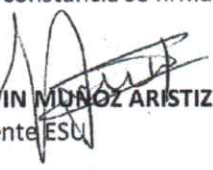
PRIMERO: Modificar el plazo de ejecución del Contrato No. 201900238 hasta el 30 de junio de 2022.

SEGUNDO: El contratista deberá actualizar las garantías contractuales de acuerdo con lo establecido en esta cláusula.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintisiete (27) mayo de 2022.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente ESU


LUIS ORLANDO DUQUE LOPEZ
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y financiera
Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia
Aprobó: John Jaime Tuberquia - Supervisora orden de servicio 201900238
Revisó: Henedy Johana Taborda - Abogada - Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444 34 48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín- Antioquia